



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2020-00026-00

Proceso: Abreviado

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiocho de julio de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial del extremo activo en escritos obrante a folios 27 al 30 del cuaderno principal, este Despacho previo a resolver sobre la notificación personal realizada al demandado HUMBERTO CASTELLANOS FLÓREZ, dispone **REQUERIR** a la parte ejecutante para que realice la notificación personal del demandado en la dirección aportada en el contrato de leasing, base de la presente demanda, pues allí se consignó Carrera 17 N° B158-112; y la notificación efectuada se realizó en la Carrera 17 N° 1B 58-112.

Para el efecto, se concede a la parte ejecutante el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto para que realice la notificación personal a la parte demandada en debida forma, so pena de decretarse el desistimiento tácito conforme lo contempla el artículo 317 numeral 1° del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA
Juez

CB

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **29 de julio de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado N° ____.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.